



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° 60211

BUENOS AIRES, 30 SEP 2013

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-019466-12-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KLONAL S.R.L. solicita el cambio de nombre y cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada CLORFENIRAMINA DEVEGE / CLORFENIRAMINA MALEATO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS 4 mg; autorizada por el Certificado N° 42.279.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 857/89 y 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de nombre y de excipientes.

Que a fojas 88 obra el informe técnico favorable del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que a fojas 90 obra el informe técnico favorable del Departamento Farmacotécnico.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1271/13.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6021**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma KLONAL S.R.L., a cambiar el nombre del producto en lo que en lo sucesivo se denominará ALERGIDRYL; y a cambiar los excipientes del producto antes mencionado que en lo sucesivo serán: Cada unidad contiene: Maleato de clorfeniramina 4,00 mg, Cellactosa 80 188,25 mg, Laca rojo punzó 4 R (20-30%) 0,75 mg, Almidón glicolato sódico 5,00 mg, Estearato de magnesio 2,00 mg.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 42.279, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.


ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-019466-12-6

DISPOSICIÓN Nº

nc

**6021**

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.